

ORD.: N° 2372/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0002885

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 08 de enero de 2019

DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: PEDRO ITURRIETA VERGARA - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 07 de diciembre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo planteado en el Decreto n° 3329, con fecha 29 de noviembre del 2018. Relacionado a la no renovación del contrato a la Funcionaria Carolina Gallardo Sánchez, para el 2019. Deseamos solicitar al Departamento de Salud los siguientes antecedentes:

- 1) Informe de las Calificaciones realizadas a Funcionaria Carolina Sánchez, desde ingreso hasta el presente 2018.*
- 2) Informe técnico que se realizó para decidir la no renovación del contrato."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Salud,

1. Se adjuntan evaluaciones de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, en donde se señalan las calificaciones obtenidas por la funcionaria Carolina Sánchez. Además se adjunta comprobante de notificación por medio de carta certificada. La calificación de 2015 a 2016, fue notificada y se acompaña el documento. La calificación de 2016 a 2017, no se efectuó porque la funcionaria no había trabajado más de 180 días en el período. Finalmente la calificación 2017 al 2018, no se ha notificado, porque el Cierre del Proceso calificadorio en el Depto. De Salud todavía no se cierra, a raíz de la cantidad de funcionarios que sufrió lesiones en el accidente.
2. Se adjuntan otros documentos que dan cuenta de la no renovación del contrato Plazo Fijo de doña Carolina Sánchez.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

LMU/hca/ltg